AÑO DE 1854. Jueves 11 de mayo. NÚMERO 56.

BOLETIN  OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 423.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

Con arreglo á lo que previene la ley de reemplazos vigente, debe darse principio en el dia 15 próximo á la recepcion y entrega de quintos del que corresponde al año actual; pero razones de conveniencia pública aconsejan la suspension de este servicio por ahora. Es de esperar, sin embargo, que muy en breve cesen los motivos que dan lugar á esta determinacion; por tanto, los señores Alcaldes estarán dispuestos para que los Comisionados concurran con sus respectivos cupos tan pronto se comunique orden al efecto. Orense 10 de mayo de 1854.—*Agustin de Torres Vallderrama.*

NÚMERO 424.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en 24 de abril último me dice de Real orden lo que sigue.

Para corregir los abusos que se cometen por algunos profesores del arte de curar, apropiándose atribuciones facultativas que no les incumben con perjuicio de la salud pública, la Reina (Q. D. D.) conformándose con lo propuesto por el Consejo de Sanidad, se ha servido resolver lo siguiente:

1.° Los profesores de cualquiera de los ramos en que está dividido el arte de curar, que pongan muestra ó que ofrezcan al público sus servicios por medio de carteles, periódicos ú otros impresos, darán á conocer precisamente cuál es el título que les corresponde conforme á la legislacion que rige ó regia cuando fueron aprobados.

2.° Los cirujanos expresarán necesariamente en las muestras ó impresos la clase á que por su título corresponden, sin desfigurar por medio alguno cuáles son sus facultades y atribuciones.

3.° Los sangradores se darán á conocer sencillamente por este título.

Y 4.° Los cirujanos, y en su caso los sangradores, cuando se dediquen á alguna especialidad, como la de oculistas, comadrones, hernistas, dentistas etc., podrán despues de haber anunciado clara y terminantemente lo que son, espresar el ramo especial á que se consagran, si es de los que puedan ejercer segun su profesion.—De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia, y á fin de que los Alcaldes y Subdelegados de Sanidad cuiden con el mayor esmero de su cumplimiento, castigando gubernativamente las infracciones que se cometan.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento y exacto cumplimiento por quien corresponda de cuanto se previene en la preinserta soberana disposicion. Orense 6 de mayo de 1854.—Agustin de Torres Vallderrama.

NÚMERO 425.

Los señores Alcaldes, Guardia civil y demas encargados de vigilancia, procurarán la captura del jóven Manuel Perez, hijo de Francisco, de la parroquia de Santiago de las Caldas alcaldía de Canedo, cuyas señas se espresan á continuacion; y si se verificare, se remitirá á disposicion del Alcalde de Canedo. Orense 6 de mayo de 1854.—*Agustin de Torres Vallderrama.*

Señas del Manuel Perez.

Edad 14 años, estatura 2 pies y medio, pelo negro, ojos castaños, nariz afilada, cara redonda, color trigueño; viste un pantalon de somonte viejo, una almilla blanca rota, descalzo y sin nada en la cabeza.

Número 426.

El Cabo-Comandante de la Guardia civil, situado en la Rua de Valdeorras, con fecha 7 del actual dirige á este Gobierno el parte siguiente.

Hallándome con la fuerza de mi mando en este dia en la feria que se celebra en este pueblo, ha sido capturado el ladron José Ferreiro, de oficio mendigante, vecino de Seryoy en la alcaldía de Castrelo del Valle partido de Verin, el que se hallaba en la misma vendiendo una pareja de bueyes robados; y como llamáse la atencion del público la baratura con que los beneficiaba, y su mal trage, en el momento he dispuesto su arresto como igualmente la detencion de los mencionados bueyes, los que se hallan depositados en poder del Alcalde-Pedáneo del pueblo de Fontey Ayuntamiento de la Rua en Valdeorras, á fin de que se sirva V. S. publicarlo en el Boletin oficial de la provincia, para que llegue á conocimiento de los señores Alcaldes, y en particular del de la Gudiña, porque dicha pareja parece ser de aquel pais, para que sea recogida por su respectivo dueño, cuyas señas son las siguientes: una pareja de color castaño, de 4 á 5 años de edad, alzada alta, su valor de 900 á 1,000 reales.

Lo que participo á V. S. para su superior conocimiento á los fines consiguientes.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin, para que llegue á noticia del dueño de los dos bueyes, y pueda hacer sus reclamaciones al Juzgado de primera instancia del Barco de Valdeorras que debe entender en este procedimiento. Orense 9 de mayo de 1854.—Agustin de Torres Vallderrama.

Número 427.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Debiendo remitir á esta Administracion en fin de cada año una certificacion espresiva de los valores obtenidos por propios, con espresion del 20 por 100 que corresponde á la Hacienda; y como no lo hayan verificado aun, espera la misma que al recibo del Boletin oficial de la provincia lo verificarán sin falta alguna los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, sin dar lugar á otras providencias que en caso contrario tendrá que adoptar contra los que no lo verifiquen.

Allariz.	Leiro.
Baños de Molgas.	Monterrey.
Castrelo de Miño.	Orense.
Castro Caldelas.	Puebla de Trives.
Cea.	Ribadavia.
Cortegada.	Verin.
Cualedro.	Viana.
Ginzo.	Villan.ª de los Infantes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos que se espresan. Orense 5 de mayo de 1854.—*Mariano Torregrosa.*

Número 428.

Juzgado de primera instancia de Carballino.

Don Miguel Salgado Membiela, juez de primera instancia del partido de Carballino etc.=Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes é ignorados que tengan que reclamar algunas cantidades contra Diego Giraldez, vecino de San Amaro, acudan á este juzgado por la escribanía de D. Vicente Romero y Villar á decir de su derecho por medio de procurador, por dependencia de la demanda de tercería dotal que propuso su muger Ignacia Lopez, dentro del término de seis dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia; en inteligencia que pasados sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Carballino á 3 de mayo de 1854.=*Miguel Salgado Membiela.*

Don Miguel Salgado Membiela, juez de primera instancia de este partido judicial de Carballino etc=Por el presente llamo, cito y emplazo á todos los acreedores de Juan Gomez, de la parroquia de Pungin, para que dentro del término de seis dias que les asigno concurran á deducir de su derecho en este juzgado y escribanía del numerario Don José Goyanes, por dependencia de la demanda de tercería interpuesta por la muger del deudor Josefa Rodriguez; con apercibimiento que pasado se dará al expediente el curso que corresponda, y los autos y diligencias que por su omision y rebeldía se proveyeren y practicaren, les pararán el mismo perjuicio que si presentes fuesen. Dado en Carballino á 25 de abril de 1854.=*Miguel Salgado Membiela.*=Por su mandado, *José Goyanes.*

Número 429.

Idem de Ribadavia.

Don Victor de Vera, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia de la villa y partido de Ribadavia =Por el presente llamo, cito y emplazo á Jacinto Fernandez, vecino del lugar de Paradela parroquia de San Esteban de Castrelo de Miño, para que dentro del término de quince dias se presente en este juzgado por la escribanía del autorizante á responder los cargos que contra él resultan en la causa que se instruye por hurto frustrado de esquilmo en una propiedad de D. Laureano Rodriguez; cuyo término pasado sin hacerlo se dará á la causa la tramitacion que corresponda, y sus autuaciones les causarán tanto perjuicio como si fueran notificados en su persona. Dado en Ribadavia á 4 de mayo de 1854.=*Victor de Vera.*=Por mandado de S. S., *Ricardo Durán y Moure.*

Número 430.

Idem de Sarria.

Don Francisco Losada Aguiar, juez de primera instancia de la villa y partido judicial de Sarria etc.=Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y término de nueve dias á Gerónimo Arias, vecino del lugar de Cortiñas en San Salvador de Mao, para que se presente ante mí ó en la cárcel de partido á responder á los cargos que le resultan en causa que estoy instruyendo contra el mismo por hurto á Manuel Lopez y Antonio Aira, de San Cristóbal de Lozara; en inteligencia que si asi no lo hiciese se sustanciará y determinará dicho procedimiento en su rebeldía. Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades de la provincia que si fuese habido el Gerónimo Arias, cuyas señas personales se insertan á continuacion, lo arresten y pongan á mi disposicion con la debida seguridad. Sarria 27 de abril de 1854.=*Francisco Losada Aguiar.*

Señas de Gerónimo Arias. Edad 20 años, estatura corta, cara redonda, boca y nariz regular, barbilampiño, pelo y ojos negros; viste pantalon de estopa, chaleco y chaqueta de paño pardo, sombrero de paja y calza zuecos de palo del pais.

Número 431.

Idem de Vivero.

Por segunda vez se cita, llama y emplaza á D. Ignacio Perez, D. Antonio Crespo, maragatos, un tal Ruperto y otro Antonio, titulados castellanos, para que al término

de nueve dias se presenten en este juzgado por la escribanía del que refrenda á medio de procurador con poder bastante á deducir de su derecho en el expediente concurso de acreedores, por consecuencia de la quiebra presentada por Doña Josefa Fernandez, viuda de D. Juan Vidal, vecina que fué de este comercio, y asistir á la nueva junta que se celebrará en esta audiencia á las diez de la mañana del dia 2 del próximo mes de junio; con advertencia de que pasado aquel término los autos y diligencias que por su ausencia y rebeldía se practiquen en los estrados de este juzgado, les pararán el perjuicio que haya lugar. Vivero abril 26 de 1854.=El Regente, *Eusebio Almoina.*=De su mandato, *Vicente Rio.*

Número 432.

Idem de Villalva.

Don Pedro Couñago, juez de primera instancia de la villa y partido judicial de Villalva.=En causa de oficio en que estoy entendiendo sobre la identificacion de quién sea el cadáver de un muchacho pordiosero muerto naturalmente á efecto de la miseria, que en los 20 de febrero último se halló en la Granda de Bestar, camino real que baja de la puente de Porto en Pino á la de Vilar; despues que oí al promotor fiscal, acordé por auto de hoy publicar en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia dicha defuncion, con especificacion de las señas y llamamiento á los parientes del finado por si quieren mostrarse parte en la causa, cuyas señas son las siguientes: edad de 14 á 15 años, cara redonda con toda la dentadura, ojos, cejas y pelo castaño: le acompañaba un pequeño saquito de picote muy viejo remendado que contenia seis patatas, descalzo, aunque junto de sí tenia unas zuecas de palo, una correa por la cintura con una hebilla amarilla, una gorra vieja de sayal, traia vestido un pantalon de tela muy viejo y remendado, y una chaqueta de remiendos. Y para cumplimiento de lo mandado libro el presente en Villalva 28 de abril de 1854.=Dr. *Pedro Couñago.*=Por su mandado, *Benito Perez y Mon.*

Número 433.

Idem de Valdeorras.

El Lic. D. Nicolás Saenz Maletta, condecorado con la cruz de Maria Isabel Luisa y juez de primera instancia con la consideracion de ascenso de este partido de Valdeorras.=Hago notorio: Que habiéndose ausentado de su casa Rosalía Alvarez, muger de Cayetano Fernandez, de esta vecindad, con un cantero llamado Pedro Alonso, con quien tenia relaciones, llevándose consigo varias prendas de ropa; en la causa que estoy formando con tal motivo, he acordado la captura y arresto de los mismos, y en obsequio de la administracion de justicia se suplica á los alcaldes constitucionales y demas autoridades de esta provincia tengan á bien secundar los deseos de este juzgado, asegurando y poniendo á mi disposicion, caso de ser habidos á los expresados Rosalía Alvarez y Pedro Alonso, á cuyo intento se insertan sus señas á continuacion. Dado en el Barco de Valdeorras á 27 de abril de 1854.—*Nicolás Saenz Maletta.*=Por su mandado, *Ramon Teigeiro.*

Señas del Pedro Alonso.

Estatura 5 pies, edad como de 40 años, cara redonda y abultada, color bueno, pelo y cejas castaño, algo hoyoso de viruelas; viste pantalon de paño pardo, chaqueta de idem, borceguies de becerro blanco, chaleco de paño negro, sombrero ancho de idem, capa de paño castaño con vueltas de pana negra.

Idem de la Rosalía.

Estatura regular, edad como de 30 años, cara regular, color bueno, pelo y cejas castaño, una cicatriz en el labio inferior; viste saya y jubon de estameña negra, zapatos negros de becerro.

Número 434.

Idem de Lalin.

El Lic. D. Benito Failde, juez de primera instancia interino del partido de Lalin etc.=Hallándome instruyendo causa contra el alcalde presidente del ayuntamiento de Dozon, y alcalde pedáneo de San Salvador de la O, con D. José Gonzalez Baliñas, vecino de la casa del Rio, parroquia de esta capital, exsecretario de dicho ayuntamiento de Dozon, sobre exaccion de cantidades á pretesto de arbitrios y consumos, he acordado exigirles declaraciones; y como el Gonzalez Baliñas se haya ausentado del pais, he dispuesto expedir exortos requisitorios á los señores Gobernadores de las cuatro provincias de Galicia, para su insercion en los Boletines oficiales, llamándole al propio tiempo por edictos, á fin de que se presente en este juzgado al objeto indicado dentro del término de treinta dias, rogándole á todas las autoridades que siendo habido le conduzca á disposicion de este dicho juzgado. Dado en Lalin á 3 de marzo de 1854.=*Benito Failde.*=Antemi, *Francisco Javier Araujo.*

Señas del reo. Edad mayor de 30 años, estatura 5 pies, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, barba negra y poca, cara redonda y hoyoso de viruelas, color trigueño: viste pantalon de paño fino pardo con rayas á lo largo á veces y otro negro, chaleco de paño fino pardo cruzado, chaqueta de paño negro, sombrero fino, calzado de zapatos ó botas.

Gobierno de la provincia de Lugo.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para la construccion de un puente sobre el rio Masma, en el punto denominado Barca de la Espiñeira, señalo el dia 20 del corriente y hora de doce de a mañana para la adjudicacion de estas obras en subasta pública.

Se celebrará en este Gobierno de provincia en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y pormenor del presupuesto, cuyo total es de 116,784 reales.

No se admitirá proposicion alguna que exceda del presupuesto; se presentará en pliegos cerrados arreglándose exactamente al modelo adjunto; y la cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en este acto, será de un 5 por 100 del importe de dicho presupuesto, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la instruccion citada.

Lugo 2 de mayo de 1854.=*Mario de la Escosura.*

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado en el Boletin de la provincia núm y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en subasta pública de las obras de construccion de un puente con pilas y estribos para arcos de piedra con piso de madera sobre el rio Masma, en el punto denominado Barca de la Espiñeira se compromete á tomar á su cargo la construccion de dichas obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposicion admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado)

Fecha y firma del proponente.

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta capital, con aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia la enagenacion de los terrenos comunales que á continuacion se espresan para invertir su importe en obras y mejoras de necesidad y utilidad públicas, se sacan á pública subasta, señalándose para su remate el dia 30 del mes de mayo próximo que tendrá efecto en estas casas consistoriales de once á una del referido dia en el mas ventajoso postor, bajo las condiciones que se manifiestan.

TERRENOS QUE SE CITAN,

SU TASA Y CONDICIONES PARA LA VENTA.

Primeramente, en la calle de Cervantes 300 varas cuadradas de superficie de terreno destinado á zaguan; confina á naciente con casa de D. Marcelino Cao, y mediodia con la de D. Fausto Mares, tasado en 1.200 reales.

Un trozo de terreno destinado á dar salida á las aguas que vienen de San Cosme y se introducen en la cañeria

que atraviesa la calle de la Cárcel; linda por naciente con huerta del Lic. D. Juan Cid Losada, norte con casa de Pascual Tumbeiro, su área 80 varas cuadradas, tasado en 320 reales.

En el campo de las Mercedes 150 varas cuadradas de superficie de terreno; demarca al norte con el local destinado al depósito de yerba, y naciente con viña de Manuel Quintairos, tasado en 750 reales.

En dicho término 175 varas cuadradas de terreno; confina por norte y naciente con Manuel Quintairos, mediodia con el local destinado al depósito de la yerba, y poniente con camino público, tasado en 875 reales.

En dicho campo 362 varas cuadradas de terreno; confina á la parte de poniente con camino de carro que da servicio á la huerta de D. Antonio Camarero, y por norte y naciente con camino público, tasado en 1,810 reales.

En el campo del Posio 925 varas cuadradas de superficie de terreno; demarca por el poniente con viña de D. Manuel de la Torre, mediodia con Nicolas Amor, y naciente con la carretera general, tasado en 1,775 reales.

En el campo llamado del Concejo 428 varas cuadradas de superficie de terreno; demarca á norte con viña de Don Ramon Varela, de Chantada, naciente con camino que conduce á la Fuente del Rey, y poniente con la carretera general, tasado en 2,568 reales.

Condiciones acordadas para la venta.

1.ª No se admitirá postura por persona que no sea de conocido abono, ó presente sugeto que responda del cumplimiento de sus obligaciones.

2.ª Tampoco se admitirá postura que no cubra el precio total de la tasacion.

3.ª La adjudicacion y escritura de venta no tendrá efecto hasta que recaiga la aprobacion del Gobierno de S. M.

4.ª El precio será entregado en la Depositaría de este Ayuntamiento en oro ó plata dentro de tercero dia de hacerse saber al mejor postor dicha aprobacion, formalizándose el instrumento al cuarto dia en virtud de la carta de pago. Los gastos de original, copia é inscripcion en el oficio de hipotecas, serán de cuenta del comprador ó compradores.

5.ª El rematante ó rematantes quedan obligados á edificar de nueva planta dentro de un año, segun plano y línea que la Comision de este Ayuntamiento y Arquitecto les señalaren; pasado dicho término se sacará á nueva subasta, siendo de su cuenta los daños, perjuicios y gastos.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletin oficial de la provincia. Orense abril 29 de 1854.—E. P., *Ramon Pedrayo Silva.*—*José Quereizaeta*, secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villamarin.

Con aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia, desde el mes de mayo próximo en adelante se hallarán provistas las dos ferias que se celebran en este distrito, los dias 6 en Orban y el 28 en Bouzas, de caballerías, cerdos y ovejas. Villamarin 26 de abril de 1854.=*Benito Vazquez.*=Por su mandado, *Bernardino Taboada*, secretario.

Idem de Bande.

Don José Hermida, alcalde presidente del ayuntamiento constitucional de Bande etc.=Hago saber al público: Habiéndose acordado por este Ayuntamiento y obtenido aprobacion superior, se traslada para el dia 28 de cada mes y principia en el corriente la féria que hasta aqui se celebró en esta poblacion el 23, y si cuadrase en alguno ser aquel feriado, sigue al 29; tambien pasará al 23 cuando el 22 sea de fiesta la féria del Puente Linares. Se anuncia por el Boletin oficial para la debida publicidad. Bande 1.º de mayo de 1854.=*José Hermida.*= De su orden, *Bartolomé de la Torre*, secretario.

Don Patricio Ramos de Solá, caballero de la Real y militar orden portuguesa de Nuestro Señor Jesucristo, teniente del regimiento infantería de Toledo núm 35, y fiscal.=Habiendo faltado al cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, para que se presentasen en la capital de la provincia el dia 30 del mes próximo pasado los quintos que se hallaban en uso de licencia y tuvieron destino á este regimiento, Vicente Pampin Coutiña, Manuel Cambrados Muras y Francisco Antonio Sousa, por cuyo motivo les estoy sumariando; autorizado por las Ordenanzas del ejército por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto á los citados quintos Vicente Pampin Coutiña, natural de Loño ayuntamiento de Carbia partido de Lalin, Manuel Cambrados Muras, idem de Pereira ayuntamiento de Ferrearrey partido de idem, y Francisco Antonio Sousa, que lo es de Sela ayuntamiento de Arbo partido de la Cañiza, todos ellos pertenecientes á esta provincia, señalándoles el cuartel de San Sebastian de esta plaza, para que se presenten personalmente dentro del término de veinte dias á contar desde la fecha, á fin de que no se les depare mayor perjuicio de no comparecer en el referido plazo, sin mas llamarles ni emplazarles, pues esta es la voluntad de S. M. Fíjese este edicto para conocimiento de todos. Vigo 30 de abril de 1854.=*Patricio Ramos.*=Por su mandado, el escribano, *Pedro Cubas.*

Don José Gimenez de Haro, caballero de la Orden Real americana de Isabel la Católica, capitan graduado teniente del 5.º tercio de la guardia civil y gefe de la línea de Leon.=Habiéndose ausentado de este pais el paisano Juan José Rodriguez, natural del pueblo de Portela de Corgomo, á quien estoy procesando por haber asesinado al guardia Andrés Gonzalez en la madrugada del dia 28 de febrero último cuando reconocian su casa para aprehenderle; usando de la jurisdiccion que la Reina nuestra Señora tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á dicho Juan José Rodriguez, señalándole la cárcel de esta villa donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta dias, que se cuentan desde el dia de la fecha á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el consejo de guerra ordinario por el delito que merezca pena mas grave, entre el de asesinato y el que causó su fuga, haciendo el cotejo de una y otra pena, sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M. Fíjese este edicto en el Boletin oficial de Orense para que venga á noticia de todas las autoridades de la provincia Barco de Valdeorras 2 de mayo de 1854.= *José Gimenez de Haro.*=Por su mandado, *Francisco Rodriguez Valado*, escribano de la causa.

Don Julian Rozas, ayudante del batallon provincial de Pontevedra.=Habiéndose ausentado de esta ciudad y cuartel de Santo Domingo el soldado del regimiento infantería de granaderos José Gil Dominguez, hijo de Pedro y de Rosalía Dominguez, natural de la parroquia de Chenla ayuntamiento del Porriño, juzgado de primera instancia de Tuy provincia de Pontevedra, quinto del último reemplazo, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion; usando de la jurisdiccion que S. M la Reina tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por el primer edicto al referido José Gil Dominguez, señalándole dicho cuartel, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta dias que se contarán desde el dia de la fecha, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo se le seguirá la causa que merezca su delito por la desercion, sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M. Pontevedra 2 de mayo de 1854.=*Julian Rozas.*=Por su mandado, el escribano, *José Ferre.*

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE ORENSE N.º 56

del jueves 11 de mayo de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 435.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

DISTRITO MUNICIPAL
DE ALLARÍZ. MES DE ENERO DE 1854.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resulturon en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	*Reales. Mrs.*
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	„
Total Cargo Rs. vn.	„

DATA.	*Personal.*	*Material.*	TOTAL.
Artículo 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina, y correo.	„	103 12	103 12
Art. 6.º Reparacion de calles	„	179 24	179 24
Art. 7.º Consignacion para gastos carcelarios	378 17	„	378 17
Art. 9.º Contra la caja resultó en el mes anterior	6,987 16	„	6,987 16
Misa á San Sebastian	25	„	25
Art. 10. Reparacion de fuentes públicas	30	„	30
Art. 11. Por una reja que se construyó, y su colocacion.	„	400	400
Total Data Rs. vn.	7,420 33	683 2	8,104 1

RESÚMEN.

Importa el Cargo	„
Idem la Data	8,104 1
Saldo contra la Caja	8,104 1

De forma que importando el Cargo 00 rs. 0 mrs. y la Data 8,104 rs. 1 mri. segun queda espresado, resulta un saldo contra la Caja 8,104 rs. 1 mri, de que me haré data en la cuenta del próximo mes de febrero. Allariz 21 de febrero de 1854.—El Depositario, *José Vazquez*.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Juan Bautista Colmenero*.—V.º B.º—El Alcalde, *Juan Manuel Martinez*.

DISTRITO MUNICIPAL
DE BANDE. MES DE ENERO DE 1854.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resulturon en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	*Reales. Mrs.*
Existencia que resultó en fin del mes anterior	11,148 23
Total Cargo Rs. vn.	11,148 23

DATA.	*Personal.*	*Material.*	TOTAL.
Art. 1.º Suscripciones	„	60	60
Art. 3.º Arbolado: Para la adquisicion de plantones de moreras y memorias	„	768	768
Total Data Rs. vn.	„	828	828

RESÚMEN.

Importa el Cargo	11,148 23
Idem la Data	828
Existencia para el mes siguiente	10,320 23

De forma que importando el Cargo 11,148 rs. 23 mrs. y la Data 828 rs. 0 mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de 10,320 rs. 23mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de febrero. Bande 12 de febrero de 1854. —El Depositario, *Benito Vello*.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Pedro Rodriguez*, S. I.—V.º B.º —El Alcalde, *José Hermida*.

DISTRITO MUNICIPAL
DEL BARCO.

Mes de enero de 1854.

Extracto *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	Reales.	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior. .	9,018	1
Total Cargo Rs. vn.	9,018	1

DATA.	Personal.		Material.	Total.	
Art. 1.° Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.	409	2	„	409	2
Art. 5.° Beneficencia.	40		„	40	
Art. 7° Manutencion de presos pobres.	1,484		„	1,484	
Total Data Rs. vn.	1,933	2	„	1,933	2

RESÚMEN.

Importa el Cargo.	9,018	1
Idem la Data.	1,933	2
Existencia para el mes siguiente.	7,084	33

De forma que importando el Cargo 9,018 rs. 1 mrs. y la Data 1,933 rs. 2 mrs. segun queda espresado, resulta una existencia de 7,084 rs. 33 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de la fecha. Barco 20 de febrero de 1854.— El Depositario, *Bernardo García.*—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Matías Nuñez Quindós*, secretario. —V.° B.°—El Alcalde, *Ramon Carvallo.*

DISTRITO MUNICIPAL
DE CARBALLINO.

Mes de enero de 1854.

Extracto *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	Reales.	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior. .	376	
Total Cargo Rs. vn.	376	

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Art. 1.° Suscripciones	„	60	60
Total Data Rs. vn. . . .	„	60	60

RESÚMEN.

Importa el Cargo.	376
Idem la Data.	60
Existencia para el mes siguiente.	316

De forma que importando el Cargo 376 reales y 0 mrs. y la Data 60 reales 0 mrs. segun queda espresado, resulta una existencia de 316 reales 0 mrs., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de febrero. Carballino 15 de febrero de 1854. — El Depositario, *José Antonio Taboada.* — Está conforme.— El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Juan B. Taboada*, secretario.—V.° B.°— El Alcalde, *Andres Pazos.*

DISTRITO MUNICIPAL
DE CELANOVA.

Mes de enero de 1854.

Extracto *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	Reales	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . .	„	
Total Cargo Rs. vn.	„	

DATA.	Personal.	Material.		Total.	
Art. 9.° Cargas.—Deudas contra el fondo del año anterior.	„	1,879	10	1,879	10
Art. 11. Imprevistos.	„	200		200	
Total Data.	„	2,079	10	2,079	10

RESÚMEN.

Importa el Cargo.	„	
Idem la Data.	2,079	10
Saldo contra el fondo. . .	2,079	10

De forma que importando el Cargo 00 rs. 0 mrs. y la Data 2,079 rs. 10 mrs. segun queda expresado, resulta un saldo contra el fondo de 2,079 reales 10 mrs. Celanova febrero 21 de 1854.—El Depositario, *Benito Fernandez.*— Está conforme —El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Ramon Alvarez.* —V.° B.°—El Alcalde, *José Benito Reza.*

DISTRITO MUNICIPAL
DE GINZO.

Mes de enero de 1854.

Extracto *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	Reales.	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	3,325	3
Total Cargo Rs. vn.	3,325	3

DATA.	Personal.	Material.		Total.	
Art. 1.° Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina, y franqueo.	„	49	10	49	10
—Gastos de repartimiento de la contribucion territorial del presente año, y papel.	„	795	10	795	10
Art. 3.° Premio á matadores de animales dañinos.	„	33		33	
Art. 4.° Instruccion pública.— Sueldos de los maestros y demas dependientes.	550	„		550	
Art. 6.° Jornales empleados en el recebo del trozo de carretera	„	48		48	
Art. 8.° Por conduccion de los plantones de morera á Orense.	„	60		60	
—Por id. á este punto y porte de caballerías	„	100		100	
Total Data Rs. vn.	550	1,085	20	1,635	20

RESÚMEN.

Importa el Cargo.	3,325	3
Idem la Data.	1,635	20
Existencia para el mes siguiente. . .	1,689	17

De forma que importando el Cargo 3,325 rs. 3 mrs. y la Data 1,635 rs 20 mrs segun queda expresado, resulta una existencia de 1,689 rs. 17 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de febrero. Ginzo 7 de febrero de 1854.— El Depositario, *Andres Taboada.*— Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Rafael de la Torre.*—V.° B.°— El Alcalde primer Teniente, *Fernando Alvarez.*

DISTRITO MUNICIPAL DE ORENSE. MES DE ENERO DE 1854.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	Reales	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . .	29,190	4
Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	7,432	
Total Cargo Rs. vn.	36,622	4

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Artículo 1.° Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.	1,719 10	„	1,719 10
— Suscripciones.	„	360	360
Art. 3.° Alumbrado.	1,984	„	1,984
Art. 4.° Instruccion pública.— Sueldos de los maestros y demas dependientes.	500	„	500
—Alquileres de edificios.	„	62	62
Art. 6.° Conservacion y reparacion de los edificios del comun.	„	2,200	2,200
—Idem de los caminos vecinales y puentes.	„	120	120
Art. 9.° Cargas.	708 11	„	708 11
Art. 11. Imprevistos.	„	1,458 29	1,458 29
Total Data Rs. vn.	4,911 21	4,200 29	9,112 16

RESÚMEN.

Importa el Cargo.	36,622	4
Idem la Data.	9,112	16
Existencia para el mes siguiente. .	27,509	22

De forma que importando el Cargo 36,622 rs. 4 mrs. y la Data 9,112 rs. 16 mrs. segun queda espresado, resulta una existencia de 27,509 rs. 22 mrs., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de febrero. Orense 31 de enero de 1854. —El Depositario, *Vicente Seara.*— Está conforme.— El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *José Quereizaeta.*— V.° B.°— El Alcalde, *Vicente Araujo y Arias.*

DISTRITO MUNICIPAL DE RIBADAVIA. MES DE ENERO DE 1854.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	Reales.	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior. . .	30,253	30
Total Cargo.	30,253	30

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Artículo 1.° Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.	„	82	82
—Suscripciones.	„	60	60
Art. 11. Imprevistos.	„	51	51
Art. 12. Resultas de presupuestos anteriores.	„	784	784
Total Data Rs. vn. . . .	„	977	977

RESÚMEN.

Importa el Cargo.	30,253	30
Idem la Data.	977	
Existencia para el mes siguiente. .	29,276	30

De forma que importando el Cargo 30,253 rs. 30 mrs. y la Data 977 reales 0 mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de 29,276 rs. 30 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de febrero. Ribadavia á 31 de enero de 1854. —El Depositario, *Benito Moure.*— Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *José María Casas*, secretario.— V.° B.°—El Alcalde, *José Millan.*

DISTRITO MUNICIPAL DE TRIVES. MES DE ENERO DE 1854.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	Reales. Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior. . .	„
Total Cargo Rs. vn.	„

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 9.° Cargas.— Por saldo del mes anterior á favor del Depositario.	3,854 24	„	3,854 24
Total Data Rs. vn. . . .	3,854 24	„	3,854 24

RESÚMEN.

Importa el Cargo.	„
Idem la Data.	3,854 24
Adelantado por la Depositaria. . .	3,854 24

De forma que importando el Cargo 00 reales 0 mrs. y la Data 3,854 rs. 24 mrs. segun queda demostrado, resulta un adelanto de 3,854 rs. 24 mrs. de que me haré data en la cuenta del próximo mes de febrero. Puebla 31 de enero de 1854. — El Depositario, *José Vazquez.*— Está conforme.— El Gefe de la Seccion de Contabilidad interino, *Carlos María Quevedo.* —V.° B.° — El Alcalde, *Antonio Martinez.*

DISTRITO MUNICIPAL DE VERIN. MES DE ENERO DE 1854.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	Reales.	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	387	33
Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	2,001	9
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	740	
Total Cargo Rs. vn.	3,129	8

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Artículo 1.° Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina	35 30	339 20	375 16
Art. 2.° Policía urbana adicional al presupuesto de 1853.	„	90 12	90 12
Art. 3.° Arbolado.	„	700	700
Art. 4.° Gastos de las escuelas.	„	682 20	682 20
Art. 7.° Conduccion y socorro de los presos pobres.	4	„	4
Art. 11. Imprevistos	„	124	124
Total Data Rs. vn.	39 30	1,936 20	1,976 16

RESÚMEN.

Importa el Cargo	3,129 8
Idem la Data	1,976 16
Existencia para el mes siguiente.	1,152 26

De forma que importando el Cargo 3,129 rs. 8 mrs. y la Data 1,976 reales 16 mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de 1,152 reales 26 mrs. que entregaré al nuevo Depositario. Verin 31 de enero de 1854.—El Depositario, *Ramon Sanchez Moreno.*—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Ramon Delgado.*—V.° B.°—El Alcalde, *Benito Dieguez Amoeiro.*

DISTRITO MUNICIPAL DE VIANA. MES DE ENERO DE 1854.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	Reales. Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior	11,956 23
Total Cargo Rs. vn.	11,956 23

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Artículo 1.° Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina	„	332 16	332 16
Art. 2.° Policía de seguridad.	„	40	40
Art. 4.° Gastos de las escuelas.	„	5	5
Art. 5.° Beneficencia.	100	„	100
Art. 6.° Conservacion y reparacion de las fuentes y cañerías	„	20	20
Art. 8.° Para conservacion y fomento del arbolado.	„	116	116
Total Data Rs. vn.	100	513 16	513 16

RESÚMEN.

Importa el Cargo	11,956 23
Idem la Data	613 16
Existencia para el mes siguiente.	11,343 7

De forma que importando el Cargo 11,956 reales 23 mrs. y la Data 613 reales 16 mrs. segun queda expresado, resultan existentes 11,343 rs. 7 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de febrero. Viana 13 de febrero de 1854.—El Depositario, *Francisco Rodriguez Gayoso.*—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Miguel de Cuadra.*—V.° B.°—El Alcalde, *José María Osorio.*

ORENSE: IMPRENTA DE DON CESAREO PAZ Y H.